



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 838.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 686, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita la devolución a Tesorería General de la República, por saldos no ejecutados; Memorando N° 48, de fecha 11 de febrero de 2026, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del Programa Residencia Familiar Estudiantil Año 2025.


DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa Residencia Familiar Estudiantil Año 2025:

Programa	Monto	Cuenta a imputar	RUT
Programa Residencia Familiar Estudiantil Año 2025	\$500.-	114.05.07.001	60.805.000-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)